

éxito de las protestas que aquel Plan suscitó (paradójicamente suscritas por el PP desde la oposición), no lo es tanto si se recuerda la desmesura de ese punto de partida.

6. Quizá merezca la pena subrayar que el cálculo económico es, en la documentación del PHN 2000, un mero recurso ornamental al que ni siquiera se ha tomado en serio. Si se hubiera tomado en serio, podría haber sido utilizado al menos para justificar interesadamente unas obras preconcebidas. Pero, curiosamente, las cifras económicas aportadas no sólo están de espaldas a la realidad, sino que dejan sin sentido el propio trasvase propuesto, lo que denota una ineptitud o ignorancia extremas: se prevé que las zonas beneficiarias obtendrán en los regadíos unos ingresos brutos! medios de 318 pesetas por m³ de agua utilizada (con zonas inferiores a esta media, en las que el ingreso bruto apenas alcanza las 200 pesetas) que difícilmente podrán pagar la operación. Pero, sobre todo, si se tiene en cuenta que estos ingresos pueden obtenerlos los propios regadíos de Meseta, con cultivos en ocasiones subvencionados, cabe concluir que “para ese viaje no se necesitan alforjas”: a la luz de la documentación aportada, el trasvase propuesto no tiene sentido económico.

Sin duda, habría otras muchas cosas a considerar, pero creo que ya me he extendido bastante con lo dicho hasta ahora. Tal vez debería recordar al lector interesado que puede encontrar numerosos ejemplos de las posibilidades que brinda la diversificación de la oferta, la gestión de la demanda, el ahorro y la flexibilización del régimen concesional, así como cifras sobre el uso del agua, los rendimientos, los ingresos por ha. y por m³, etc., en Naredo, J.M. (ed.) (1996), *La economía del agua en España*; en López-Gálvez, J. y J.M. Naredo (1996), *Sistemas de producción e incidencia ambiental del cultivo enarenado y en sustratos,...*, o en López Gálvez, J. y J.M. Naredo (eds.) (1997), *La gestión del agua de riego*, editados en Madrid, Col. “Economía y Naturaleza”, Fund. Argentaria y Visor Distribuciones.

MARTÍN SEVILLA

Universidad de Alicante

1. A mi parecer, conviene diferenciar ambas cuestiones. Respecto a las cuestiones relacio-

nadas con la oferta y la demanda, no cabe ninguna duda de que, si hablamos en términos físicos, los desequilibrios son notables entre la España húmeda y la España seca (en términos generales). A esta situación motivada por las condiciones naturales, se le une en la actualidad el notable crecimiento económico y urbano de las zonas más deficitarias de España, especialmente las ubicadas en el Sureste español, que añaden nuevas demandas a los ya citados desequilibrios naturales e históricos. En términos económicos, estos desequilibrios entre oferta y demanda deberían originar variaciones de los precios, pero al ser el agua considerada como un bien de dominio público y no tener “precio”, el cálculo de los déficit se hace en función de las tarifas puestas por la Administración, mucho más bajas que los costes reales de este recurso escaso, por lo que la demanda suele ser muy superior a la que indicaría un sistema de precios ajustados a sus costes. Un ejemplo de esta situación sería la subvención de 400.000 millones de pesetas a las obras del Trasvase Ebro-Júcar-Segura-Sur, de un coste total de 700.000 millones de pesetas.

En lo referente a la gestión, al igual que en lo referente a la determinación de los déficit, la carencia de indicadores económicos de aprovechamiento provoca que no exista una búsqueda de mayor eficiencia en su utilización, por lo que muchos de los usos y sistemas de aprovechamiento que se utilizan no son lo eficientes que deberían de ser respecto a este bien escaso. Lo anterior no es óbice para destacar los esfuerzos que se están realizando en los últimos años, especialmente en las zonas más áridas, para rentabilizar al máximo los escasos recursos de que disponen (riego por goteo y localizado, reutilización de las aguas, etcétera).

2. En los momentos actuales, a pesar de ser el agua un recurso escaso, no tiene un precio asignado en términos generales. Tras la aprobación de la Ley de Aguas de 1985, todos los recursos de este bien público, tanto superficiales como subterráneos, tienen el carácter de bienes de dominio público y, a través de concesión, son utilizados por las comunidades de usuarios pagando un canon que difiere notablemente del concepto económico de precio.

Una aproximación al concepto de precio re-

gulado relacionado con el concepto de escasez no existe en la Península. Por ejemplo, en el caso del Trasvase Tajo-Segura, la tarifa aplicada no tiene nada que ver con la escasez del recurso, sino con la repercusión de los costes financieros y de mantenimiento de la obra (recientemente se bajó la tarifa debido al descenso de los costes de la energía, coincidiendo con un momento de sequía notable).

La discriminación por usos, lugares o fechas existe en la actualidad (por ejemplo, con menores tarifas para riego que para consumo urbano, o con el enorme abanico de las tarifas del agua para consumo urbano en España) y debería de mantenerse en el futuro. Sin embargo, a mi parecer éstas deberían estar dirigidas tanto a garantizar el suministro mínimo a todas las zonas y hogares como a introducir indicadores de escasez que permitieran el ahorro del recurso, la búsqueda de tecnologías más eficientes en el consumo y mayor protección del medio ambiente. Estas modificaciones precisan de un esfuerzo de comunicación por parte de los responsables públicos, ya que la tendencia actual a ir incrementando las tarifas de suministro en función de los índices de inflación no permiten discriminar el consumo según el concepto anterior.

3. a) A pesar de que el agua es legalmente un bien de dominio público hidráulico del Estado, y por lo tanto no está adscrita a ningún territorio, tanto la organización territorial del Estado español en comunidades autónomas como la propia organización de la Administración central en organismos de cuenca hacen difícil el desvincular el agua del territorio por el que discurre.

Aunque realizado en otra época, el Trasvase Tajo-Segura, el más importante de los existentes en España, es un buen ejemplo de las dificultades para lograr un buen sistema de solidaridad interterritorial en esta materia. Si bien en el mismo se tratan de conjugar todos los elementos para lograr el equilibrio entre beneficios y costes (mejoras en las dotaciones hidráulicas de las zonas de origen, financiación de buena parte de la obra y su mantenimiento por los beneficiados, transferencia anual de recursos a las zonas cedentes, etc.), la discusión sobre los volúmenes anuales a trasvasar, la determinación de los excedentes o el destino de

las compensaciones son cuestiones de enfrentamiento permanente.

Esto no significa que no se haya avanzado en la búsqueda de un equilibrio mayor con el paso del tiempo, por lo que la experiencia puede ser válida para insistir en la fórmula de solidaridad en un doble sentido: transferencia de recursos hidráulicos por las zonas cedentes y transferencia de recursos económicos y financieros por las zonas receptoras. La determinación de cuáles serían las cantidades a ceder representaría (entre otros factores de ajuste) la clave para resolver la ecuación de la solidaridad.

b) En estos momentos, no puede considerarse la existencia de un Plan Hidrológico Nacional sin trasvases. En primer lugar, porque éstos existen, por lo que el PHN debe de tenerlos en cuenta para armonizar la situación entre las cuencas cedentes y las receptoras (un PHN que anulara el Trasvase Tajo-Segura no tendría sentido). En segundo lugar, debido a la existencia de unas fuertes expectativas sobre la necesidad de estos recursos en las cuencas receptoras futuras. Otra cosa es en qué condiciones se pueden realizar aquéllas. El mayor temor de las cuencas cedentes no creo que sea solamente la situación actual, sino las expectativas de crecimiento de las zonas receptoras que, sin un límite a su crecimiento (con una ordenación del territorio limitativa y exigente) continuarán incrementando sus déficit y sus demandas en el futuro.

4. Es básico. Cualquier sistema de transferencias de recursos que no tuviera en cuenta los efectos ecológicos sobre las zonas cedentes (que no están limitados únicamente a los cauces de los ríos, sino también al hábitat colindante y a los usos asociados a los mismos) estaría abocado al fracaso como proyecto y también como realidad. Los caudales ecológicos y los cánones para recuperar y mantener las zonas afectadas deberían ser las prioridades máximas para justificar la neutralidad ecológica de los trasvases.

La realización efectiva de esta estrategia precisaría de una determinación creíble de cuáles son estos costes ecológicos y la asunción de los beneficiarios del pago por los mismos.

Los mayores problemas que se originan en estos aspectos son de credibilidad, por lo que la Administración debería esforzarse al máximo en cumplir actualmente sus responsabilidades para que los ciudadanos crean posible que en el futuro lo va a seguir haciendo. ¿Cómo va a ser posible que los ciudadanos crean que la Administración va a cumplir estos principios cuando se llevan varios años con el problema de la contaminación del río Segura y su solución aún está por ver?

5. a) En primer lugar, llama la atención, al igual que ocurriera con la redacción del borrador del *Libro Blanco del Agua*, que no se quiera dar a conocer de una forma amplia el contenido del Plan. Las dificultades de acceso a su contenido total, en la situación que permiten las nuevas fórmulas en soporte informático, no dejan de ser un anacronismo en el mejor de los casos. La existencia de planos o gráficos que dificultan la transmisión de datos no puede ser excusa para resolver este problema.

b) Una cuestión mencionada, pero no suficientemente resuelta, es la relativa a las superficies con derechos sobre las aguas trasvasadas. No existe en este sentido una determinación clara de las superficies actuales con derechos de riego debido al crecimiento tan importante que éstas han experimentado durante los últimos años. Las menciones que realiza el Anteproyecto de PHN, en su artículo 17.2, de que “en ningún caso podrán destinarse las aguas trasvasadas a la creación de nuevas zonas regables en las cuencas receptoras”, ¿está referida a la superficie real en la actualidad o a la relacionada con las concesiones legales a las comunidades de regantes? Si tenemos en cuenta que estas superficies van desde un 20% hasta más del doble en algunas zonas, podemos ver la importancia de esta cuestión.

6. a) En 1993 se paralizó el PHN, entre otras cuestiones políticas coyunturales, por la exigencia de aprobación previa de los planes de cuenca y por la necesidad de disponer del Plan Nacional de Regadíos. Si tenemos en cuenta que el agua destinada a riego representa un porcentaje del orden del 70/80% del total del agua consumida, esta cuestión se consideró apropiada en el sentido de demorar y condicionar el PHN al PNR. Sin embargo,

esta cuestión no se ha resuelto todavía, por lo que da la sensación de que ambos sistemas pueden funcionar independientemente. Cuestiones como las relacionadas con la Política Agrícola Común son determinantes para conocer las posibilidades reales de las producciones agrícolas españolas tanto de secano como de regadío, por lo que sería conveniente que el precepto que se incluyó en 1993 se cumpliera en la actualidad.

b) Una cuestión directamente relacionada con los aprovechamientos hidráulicos son los efectos que éstos tienen sobre el empleo. En los momentos actuales, las zonas que reciben recursos procedentes del Trasvase Tajo–Segura y las incluidas en el futuro Trasvase Ebro–Sur presentan altas rentabilidades económicas en sus plantaciones de cultivos de primor en regadío. Estos cultivos son intensivos en mano de obra, por lo que requieren de una gran cantidad de trabajadores asociados a las superficies puestas en regadío o mejoradas. El Campo de Dalías, en Almería (con El Ejido), o el Campo de Cartagena, en Murcia, son buena muestra en la actualidad de esta situación. De cara al futuro, la nueva demanda de trabajadores reforzará la presión sobre la inmigración (legal o ilegal), por lo que se deberían estudiar estos efectos generados y ampliados por los nuevos aportes de recursos hidráulicos. Los costes asociados a la inmigración (integración social, educación, sanitarios, vivienda, etc.), así como los beneficios sociales (aportaciones a la financiación de las cargas sociales, impuestos y pensiones), deberían de sumarse al balance económico de las zonas receptoras.

c) El Ministerio de Medio Ambiente no ha aclarado, tras el cambio realizado tras las elecciones, cuáles son sus criterios acerca del mercado del agua. Anunciado y discutido ampliamente durante la pasada legislatura, en la actualidad no se han desarrollado los reglamentos que harían posible su puesta en marcha. Con independencia de una evaluación más o menos favorable a esta medida, sería conveniente que, por parte de la Administración, se pusieran en vigor los aspectos más importantes de estas medidas (cesión de derechos de uso, creación de centros de intercambio o “bancos de agua”, etc.), al menos para posibilitar el conocimiento del valor que dan a las mismas los diferentes usuarios.